

República De Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato Acción de Tutela 2022-00643 00

Accionante: María Amparo Valencia de Agudelo y Aidé Urrea Cifuentes.

Accionado: Vanti S.A EPS.

A efectos de continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta la documental allegada por la parte incidentada, se le requiere a la entidad para que en el término de cinco (5) días, a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho sobre la gestión realizada a efectos de cumplir lo ordenado en el numeral TERCERO del acto que data del 14 de julio del año que avanza, emitido por VANTI SA ESP, que dispuso “**NOTIFICAR personalmente** la presente decisión. *En caso de no poder surtirse la notificación personal, se hará mediante aviso, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del aviso. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” (Se resaltó).

Comuníquese a las partes lo acá resuelto por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, o vencido el término señalado, ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Borda', written over a horizontal line.

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ.

Juez